



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES	Número de Registro Ambiental GON1200100269
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD A. CENTRO DE ACOPIO.	No. AUTORIZACIÓN 12-II-01-2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social GONHERMEX, S.A. DE C.V.	NO. REFERENCIA: 170578 OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/060/2017
REPRESENTANTE LEGAL C. ANTONIO MORALES GARCÍA Domicilio: Carretera Acapulco – Pinotepa Nacional Km. 10.5, Col. Cayaco, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro. Tel: (744) 48 3 41 34	RECIBIDO 31 MAR 2017 OFICIA DE RECEPCION ACAPULCO, GRO. a 28 de marzo de 2017.

En atención a la solicitud de Autorización de la empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, el mismo día, mes y año y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con Número de Bitácora **12/H2-0101/02/17**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 14 de febrero de 2017, la empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, solicita autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, la cual quedó registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con el Número de Bitácora 12/H2-0101/02/17.
- II. Que con fecha 16 de Febrero de 2017, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/030/2017, solicito a la empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, información faltante para resolver su trámite.
- III. Que con fecha 02 de marzo de 2017, la empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, solicita prórroga para complementar la información faltante requerida por esta Delegación Federal, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/030/2017 de fecha 16 de febrero de 2017.
- IV. Que con fecha 03 de marzo de 2017, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/040/2017, concede prórroga a la empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, para complementar la información faltante requerida mediante Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/030/2017 de fecha 16 de febrero de 2017.
- V. Que con fecha 13 de marzo de 2017, la empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, presenta información faltante para continuar con el trámite; y



Gonhermex, S.A. de C.V.
Carretera Acapulco – Pinotepa Nacional Km. 10.5, Col. Cayaco, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
Tel: (744) 48 3 41 34.

Página 1 de 5

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro. Méx. Tél. (744) 4341001
www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

**Número de
Registro
Ambiental**
GON1200100269

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS
PELIGROSOS. MODALIDAD A. CENTRO DE ACOPIO.**

**No.
AUTORIZACIÓN**
12-II-01-2017

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción IV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracción V, 7 fracción XI, 50 fracción III, 51, 52, 53, 80, 81, 82, 83, 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción I, 50, 54, 55, 56, 58 Fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 72, 73, 76, 77, 82, 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso g), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y NOM-052-SEMARNAT-2005; esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Guerrero, otorga la presente:

AUTORIZACIÓN

Para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio de **Acumuladores Usados Plomo-Ácido**, con una capacidad de almacenamiento de **700 toneladas anuales** (50,000 Piezas), para la empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, el cual está ubicado en Carretera Acapulco – Pinotepa Nacional Km. 10.5, Col. Cayaco, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

La Autorización No. **12-II-01-2017** se rige por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo de residuos peligrosos, iniciará desde el momento en que le sean entregados los mismos por el generador y en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.



Gonhermex, S.A. de C.V.
Carretera Acapulco – Pinotepa Nacional Km. 10.5, Col. Cayaco, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
Tel: (744) 48 3 41 34.

Página 2 de 5

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro,
C.P. 39300, Acapulco, Gro. Méx. Tél. (744) 4341001
www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES	Número de Registro Ambiental GON1200100269
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD A. CENTRO DE ACOPIO.	No. AUTORIZACIÓN 12-II-01-2017

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

5. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

- I. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- II. La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
- III. La empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
- IV. La empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Dirección General el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de renovación correspondiente, para que se determine lo conducente.
- V. La empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, no podrá dar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para almacenamiento (Acopio).
- VI. La empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento (Acopio) de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-052-SEMARNAT-2005.
- VII. La empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, previo a recibir los residuos peligrosos, deberán revisar que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados y etiquetados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa de manejo y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.



Gonhermex, S.A. de C.V.
Carretera Acapulco - Pinotepa Nacional Km. 10.5, Col. Cayaco, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
Tel: (744) 48 3 41 34.

Página 3 de 5

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro,
C.P. 39300, Acapulco, Gro. Méx. Tel: (744) 4341001
www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES	Número de Registro Ambiental GON1200100269
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD A. CENTRO DE ACOPIO.	No. AUTORIZACIÓN 12-II-01-2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- VIII.** La empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, deberá llevar un manifiesto de residuos peligrosos almacenados, el cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- IX.** La empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al almacenamiento (Acopio) de residuos peligrosos.
- X.** La empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el almacenamiento (Acopio) de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 82, 83 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- XI.** La empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
- XII.** La empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, deberá usar una altura máxima de las estivas para el almacenamiento de tres niveles en forma vertical.
- XIII.** La empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, dentro de las instalaciones destinadas para el almacenamiento (Acopio) de residuos peligrosos, no puede almacenar residuos no peligrosos o cualquier otro tipo de residuos peligrosos no mencionados en la presente Autorización.
- XIV.** La empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para el almacenamiento (Acopio) de residuos peligrosos.
- XV.** La empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese almacenado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
- XVI.** La empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, deberá mantener vigentes sus seguros o garantías financieras de acuerdo a lo señalado en los artículos 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- XVII.** La empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, deberá mantener dentro de la documentación en el Centro de Acopio los planos arquitectónicos donde señale claramente que da cumplimiento a lo establecido en los Artículos 49 fracción I y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- XVIII.** El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento



Gonhermex, S.A. de C.V.
Carretera Acapulco – Pinotepa Nacional Km. 10.5, Col. Cayaco, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
Tel: (744) 48 3 41 34.

Página 4 de 5

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro
C.P. 39300, Acapulco, Gro. Méx. Tél. (744) 4341001
www.semarnat.gob.mx





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

**Número de
Registro
Ambiental**
GON1200100269

**AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS
PELIGROSOS. MODALIDAD A. CENTRO DE ACOPIO.**

**No.
AUTORIZACIÓN**
12-II-01-2017

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

administrativo contra la empresa **GONHERMEX, S.A. de C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 Fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de suspensión o revocación de la presente Autorización.

Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M.V.Z. Martín Vargas Prieto
M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

- C.c.p. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu** - Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - mruiz@profepa.gob.mx. - Para su conocimiento. - Edificio.
- Ing. Armando Sánchez Gómez** - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. - armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx. - Para su conocimiento. - Presente.
- Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero** - Para su conocimiento. - Presente.
- Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez** - Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental. - manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx. - Para su conocimiento. - Presente.
- Archivo.

MVP*ASG*MJSM*ASN

70



Gonhermex, S.A. de C.V.
Carretera Acapulco - Pinotepa Nacional Km. 10.5, Col. Cayaco, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
Tel: (744) 48 3 41 34.

Página 5 de 5

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro,
C.P. 39300, Acapulco, Gro. Méx. Tél. (744) 4341001
www.semarnat.gob.mx